

QUILMES, 19 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-0080/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la División de Deportes dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada División, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha División se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, servicios no personales, gastos en viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales del sector.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al período Febrero - Mayo de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la División de Deportes, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 4 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00221



ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la División de Deportes, en concepto de:

**Inciso 2: Bienes de Consumo:**

2.1.1 - Alimentos para Personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

2.5.2 - Prod. Farmacéuticos y medicinales: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

2.5.6 - Combustibles: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

2.9.9 - Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

**Inciso 3: Servicios no Personales:**

3.4 - Serv. Técnicos y Profesionales: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)

3.5.1 - Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

3.7.1 - Pasajes: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

3.7.2 - Viáticos: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

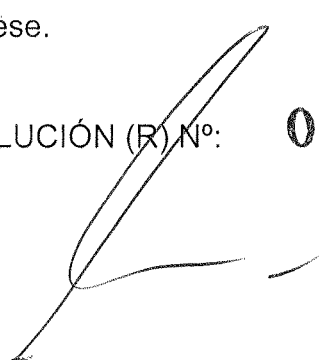
Hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.006, Programa 08.02.00.34, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

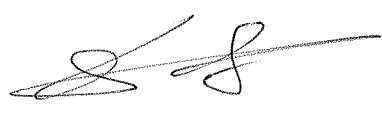
ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00221-



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes